

CONDICIONES GENERALES para TRABAJOS en PALMERAS

Boletín de Octubre

CONDICIONES GENERALES PARA TRABAJOS CON PALMERAS CANARIAS

BOC N°222 - ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) y *Diocalandra Frumenti* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control

SOLICITUDES PARA TRABAJOS CON PALMERAS

(En rojo las islas con focos declarados)

Tenerife Gran Canaria El Hierro	Palmeras urbanas / Ornamental	Ayuntamientos (Concejalía de Parques y Jardines)
	Palmeras rústicas / Silvestre	Cabildo Insular (Consejería de Medio Ambiente)
Lanzarote Fuerteventura La Gomera La Palma	Cualquier palmera independientemente de donde se encuentre	SOLICITAR AL CABILDO INSULAR (Consejería de Medio Ambiente)

CONDICIONES GENERALES

En todas las islas para cualquier trabajo con palmeras, el personal deberá estar acreditado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

En todas las islas para trasplante y nuevas plantaciones: empresa autorizada e inscrita en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Desinfectar las herramientas siempre antes de usar.

Después de cualquier corte aplicar siempre un tratamiento fitosanitario. (fungicidas e insecticidas autorizados)

Cortes: realizarlo sin desgarros y cubrir la herida con mastic de poda o pintura al aceite.

Libre acceso, información y toma de muestras a los inspectores designados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Destruir los ejemplares afectados y los que supongan peligro de dispersión de la plaga.

PARA
PODAR

-Solicitar autorización al Ayuntamiento / Cabildo correspondiente.

-Obligatorio ser realizado por personal/empresa acreditado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Sólo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes, sin cortarlas a ras de estípites, conservando aquellas tábalas que estén fuertemente adheridas y eliminando aquellas que se desprendan fácilmente.

- En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.

- La limpieza de estípites siempre irán acompañadas con la aplicación de un producto fitosanitario (fungicida e insecticida autorizado), prohibiéndose los cepillados de los mismos.

- En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un insecticida autorizado y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda.

- Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros. En el caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas y mastic para cubrir las heridas.

<p>PARA TALAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar autorización al Cabildo o Ayuntamiento competente -Obligatorio ser realizado por personal/empresa acreditada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. 	<p>Destoconar los ejemplares de <i>Phoenix dactylifera</i> y <i>Washingtonia spp.</i></p>
<p>PARA MOVIMIENTOS DE PALMERAS DESDE VIVEROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para <i>Phoenix spp.</i> y <i>Washingtonia spp.</i> - Solicitar autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. - Acreditación fitosanitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias por ejemplar 6 meses antes. • Para resto de especies - Volante de circulación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud expresa del Cabildo: para las nuevas plantaciones de palmeras con más de 25m de estirpe. - Para la introducción de material vegetal de palmeras en la isla de La Gomera, ha de proceder de una isla en la que no se ha detectado el organismo nocivo en los dos últimos años. - Para la introducción de material vegetal de palmeras en El Hierro, La Palma y Lanzarote han tenido que ser cultivadas, durante un período de dos años antes del traslado en un lugar de producción de las islas y, en ese período: - Han sido colocadas en un sitio con completa protección física frente a la introducción del organismo o en el cual se aplican tratamientos preventivos apropiados, y - No han mostrado signos del organismo en inspecciones realizadas al menos cada 3 meses. <p>Las palmeras no susceptibles podrán circular libremente.</p>
<p>PARA TRASPLANTES Y NUEVA PLANTACIÓN DE EJEMPLARES SUSCEPTIBLES Y PHOENIX CANARIENSIS, DACTYLIFERA Y WASHINGTONIA SPP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Obligatorio por una empresa acreditada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. - Autorización del Cabildo Insular / Ayuntamiento - Autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. - Compromiso por escrito: de mantenimiento del propietario durante los primeros 6 meses desde el trasplante o nueva plantación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el procedimiento de trasplante de palmeras descrito en el anexo IV de la orden. - Comunicar la fecha de inicio con una antelación mínima de 48 horas mediante escrito remitido vía fax (928 301 225). - Las labores serán supervisadas por un técnico que podrá ordenar su suspensión si estimara que no existen suficientes garantías de éxito. - No realizar nuevas plantaciones de estas especies de palmeras en los palmerales silvestres o en sus ámbitos de influencia. - No realizar trasplantes de palmeras susceptibles establecidas en las zonas de protección (5 Km) de los focos declarados a fuera de ellos.
<p>RESIDUOS EN VERTEDEROS</p>	<p>-Necesita autorización</p>	<p>- Transportar los restos tapados, tratados y separados de otros restos vegetales.</p>

PLAN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL PICUDO ROJO (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) de:
La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias
 C/ Agustín Millares Carló, 10 planta 3ª / 35003 Las Palmas de Gran Canaria

INFORMAR SI OBSERVA:

- Hojas caídas, con señales evidentes de desgarramientos a nivel de la inserción con el tronco
- Desplomado general de la corona de hojas
- Un aspecto ligeramente decaído de las hojas más tiernas del penacho central (palmito), que viran de color amarillo al pardo rojizo
- En hojas producto de una poda: en el corte se observan galerías de larvas 1-2 cm
- Orificios en el corte de las tábalas de la valona
- Restos de pupas (capullos o croquetas) entre tábalas y hojas.
- Flechas con ángulo sobre la vertical.
- Retorcimiento de las hojas en las axilas.
- Foliolos comidos o perdigonados.
- Raquis comidos y/o tronchados.
- Restos de fibras

MÁS INFORMACIÓN EN:
www.picudorojocanarias.es
www.gmrcanarias.com

012 ó a través de correo electrónico picudorojo@gmrcanarias.com